

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**C O N S I D E R A N D O :**

Que, la Empresa Nacional de Ferrocarriles en ejecución de la autorización contenida en el Decreto Supremo N° 11665 de 2 de julio de 1974, ha adquirido de la Firma Fiat Concord de la República Argentina, una locomotora Diesel Eléctrica 8000, con destino a la Red Ferroviaria Oriental,

Que, la locomotora adquirida ha sufrido un serio desperfecto en su sistema eléctrico, lo que ha motivado sea trasladada a los talleres de la misma firma vendedora para su reparación, por tratarse de un trabajo especializado.

Que, la Empresa Nacional de Ferrocarriles, precisa la reparación urgente de la locomotora para su reincorporación al servicio de la Red Oriental y el descongestionamiento de carga acumulada, siendo necesario en consecuencia autorizar el pago total que signifique la reparación de la citada unidad tractiva.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO ÚNICO** Se autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles, para que con imputación al presupuesto de la Red Ferroviaria Oriental, cancele a la firma Fiat Concord de la República Argentina la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL, 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.400.000.00), por la reparación completa de la locomotora Fiat D.G. 8000.

Los señores Ministros, en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalarte, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.